



Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000143895. Sujeto responsable: Mancomunidad de Propietarios Residencial Jardines Guadiana Parque. Domicilio: calle Jardines del Guadiana, 1 (Badajoz). Importe de la sanción: 3.000,00 euros.

Badajoz, a 14 de diciembre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

EDICTO de 4 de enero de 2010 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 10/0131/09. (2010ED0029)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Rústicas de la Vera, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 19 de octubre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0131/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/0131/09.

Acta n.º: 102009000035420.

Empresa: Rústicas de la Vera, S.L.

CIF: B45627619.

Domicilio: C/ Entreterrones, n.º 30-3.º B.

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Imponer a la empresa "Rústicas de la Vera, S.L." la sanción total de ocho mil euros (8.000 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción núm.: 102009000035420, como consecuencia de haber quedado acreditado en el procedimiento



sancionador la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 50.4.a) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Notifíquese esta resolución a los interesados, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, competente para su resolución por delegación de la Consejera de Igualdad y Empleo (Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE número 57, de 24 de marzo), en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 115.1, en relación con el 48, ambos, de la Ley 30/1992, modificados por citada Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Administración Pública y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Mérida, a 4 de enero de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Gimnasio y comedor en el Colegio Público Federico García Lorca de Mérida". Expte.: OBR.09.01.044. (2010060135)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR.09.01.044.